



Documento firmado electrónicamente según Ley 6/2020 en AYUNTAMIENTO DE CUEVAS DEL ALMANZORA (P0403500B) verificable en: <https://ov.dipalme.org/ovsv?id=2ZeheAThWUeReIC6EX64wJV04yzadk-4> SERGIO PRADOS FERNANDEZ (Firma) actuando como SECRETARIO - INTERVENTOR en fecha 11/07/2024 - 09:42:00 y ANA MARIA SABIOTE ASENSIO (Firma) actuando como TECNICO DE ADMINISTRACIÓN GENERAL en fecha 11/07/2024 - 09:45:00

**CONTRATO ADMINISTRATIVO DE SERVICIOS DE RETIRADA
DE VEHÍCULOS DE LA VÍA PÚBLICA CON GRÚA Y SU TRASLADO A
DEPÓSITO MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE CUEVAS DEL ALMANZORA
CUADRO DE CARACTERÍSTICAS PARTICULARES¹ PARA LA CONTRATACIÓN POR
PROCEDIMIENTO NEOCIADO SIN PUBLICIDAD²**

Exp. 2024/354001/006-303/00002

A.1. OBJETO DEL CONTRATO (cláusula 1.A del pliego tipo)	La contratación del servicio de retirada de vehículos de la vía pública con grúa y su traslado al depósito municipal del municipio de Cuevas del Almanzora, que se relacionan en el Pliego de Prescripciones Técnicas (PPT).
A.2. CONTRATO RESERVADO (cláusula 1.A)	NO

A.3 DEFINICIÓN DEL OBJETO DEL CONTRATO (cláusula 1.A)	DOCUMENTO Y FECHA DE REDACCIÓN	AUTOR/ES	ÓRGANO Y FECHA DE APROBACIÓN
A.4. NECESIDADES A SATISFACER CON ESTE CONTRATO (cláusula 1.B)	PPT	Servicio de Contratación	JGL 09/07/2024
En virtud de las competencias atribuidas a las entidades locales en lo referente a ordenación y control del tráfico, así como a la gestión de vehículos abandonados se considera necesaria la contratación del servicio de retirada de vehículos de la vía pública dado que es un servicio necesario e imprescindible para garantizar la circulación de vehículos cuando obstaculicen o dificulten la circulación o supongan un peligro para esta o para los viandantes o vehículos estacionados en la vía pública. Así como para que en aquellas situaciones dispuestas por los y las agentes de la Policía Local en virtud de órdenes generales o particulares dimanantes de los órganos correspondientes cuyo fin sea garantizar las óptimas condiciones de uso de los viales durante acontecimientos extraordinarios tales como emergencias, accidentes o incendios, limpieza, asfaltado, pintura, mercadillos municipales, actuaciones o eventos, desfiles, procesiones, cabalgatas, pruebas deportivas, necesidad por fenómenos meteorológicos o acto relevante que cuente con autorización municipal, etc...			



A.5. CÓDIGOS CPV DE CLASIFICACIÓN Y CÓDIGO DE CLASIFICACIÓN NACIONAL DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS (CNAE-2009) (cláusula 1.C)	CPV	50118110-9 Servicios de remolque de vehículos		
	CNAE			
6. LOTES (cláusula 1.D)	JUSTIFICACIÓN DE LA NO DIVISIÓN EN LOTES: <i>(resumida de la memoria del expte.)</i>	Este contrato no se dividirá en lotes dado que no se puede realizar independientemente diversas prestaciones al tratarse solamente de una única prestación, la retirada y depósito de los vehículos, precisando una coordinación entre las diversas actuaciones dado que su fraccionamiento podría poner en riesgo la correcta ejecución del contrato.		
	DESCRIPCIÓN DE LOS LOTES	N/A		
	LIMITACIÓN DE LOTES	Número máximo de lotes a los que se puede presentar ofertas	N/A	
		Número máximo de lotes que se pueden adjudicar al mismo contratista	N/A	
OFERTA INTEGRADORA. Lotes afectados	N/A			
A.7. MANEJO DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL (cláusula 2.E)	SI	El contratista se somete expresamente al cumplimiento de las obligaciones específicas que se detallan en el ANEXO IX de este CCP		
	NO			
B.1. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN (cláusula 3.A)	36.307,26 € (IVA incluido) (sólo en cifras)			
B.2. Tipo de licitación. VALOR SOBRE SOBRE EL QUE SE HA DE REALIZAR LA BAJA EN LA OFERTA (cláusula 3.A)	36.307,26 € (IVA excluido) (en cifras)			
B.3. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO (cláusula 3.B)	123.025,20 € (IVA excluido) (en cifras)			
B.4. FINANCIACIÓN POR LA ENTIDAD CONTRATANTE (cláusula 4.A y C)	EJERCICIO	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	CANTIDAD	
	2024	150 22704	18.150,00 €	
	2025 -2026-2027	150 22704	36.307,26 €	
	2028	150 22704	18.150,00 €	
	ENTIDAD / FONDO COFINANCIADOR	Fondos propios		
	INSTRUMENTO DE CONCESIÓN. TIPO Y FECHA	N/A		

B.5. FINANCIACIÓN POR OTRAS ENTIDADES (INCLUIDOS FONDOS COMUNITARIOS) (cláusula 4.B)	CÓDIGO PCSP/BDNS (<i>en el caso de contratos financiados con fondos UE</i>)	N/A
	NORMATIVA REGULADORA	N/A
	APORTACIÓN POR EJERCICIOS	N/A
B.6. FORMA DE PAGO (cláusula 48.A)	Tras la aprobación de la factura, correspondiéndose en todo caso con los servicios realmente prestados previa justificación documental de los mismos conforme al PPT.	

C.1. ÓRGANO DE CONTRATACIÓN (cláusula 6.A) y ubicación de su registro electrónico o físico (a los efectos de la cláusula 15.B.1)	Junta de Gobierno Local (En virtud de la Resolución nº 119/23 de Alcaldía de delegación de competencias de 21/06/2023. BOP 30/06/2023)	
C.2. ÓRGANO GESTOR DEL CONTRATO (cláusula 6.B)	Concejalía de Seguridad Ciudadana	
C.3. EXAMEN DEL EXPEDIENTE (cláusula 7)	LUGAR WEB	www.cuevasdelalmanzora.es perfil del contratante
	LUGAR FÍSICO	No procede al ser la licitación íntegramente electrónica
	TELÉFONO E-MAIL	Consultas a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público.
C.4. (en su caso) EMPRESAS QUE HAN PARTICIPADO O ASESORADO DE ALGUNA MANERA EN LA FASE DE PREPARACIÓN DEL CONTRATO (Inclúas CONSULTAS PRELIMINARES AL MERCADO) (cláusula 9.D)	N/A	

D.1. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (cláusula 10. Anexo VI a este CPP)	Procedimiento NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD				
D. 2. TRAMITACIÓN (cláusula 11)	ORDINARIA	x			
	DE URGENCIA MOTIVACIÓN SOMERA		N/A		
	ANTICIPADA (cláusula 4.E)	MOTIVACIÓN Somera	N/A		
		INICIO DE LA EJECUCIÓN	En el ejercicio siguiente		
		En el presente ejercicio			
D.3.A. PLAZO PARA PRESENTAR LA SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN (en el procedimiento restringido, negociado con publicidad y de asociación para la innovación) (cláusula 14)	N/A				
D.3.B PLAZO PARA PRESENTAR LAS OFERTAS (cláusula 14)	10 días naturales desde el siguiente A LA INVITACIÓN PARA PARTICIPAR.				

D.4. FORMA Y LUGAR DE PRESENTACIÓN DE LAS OFERTA (cláusula 15)	EN FORMATO ELECTRÓNICO	sede electrónica www.cuevasdelalmanzora.es Presentar oferta electrónica telemática en la SEDE ELECTRÓNICA de Cuevas del Almanzora a través de la pestaña ADMINISTRACIÓN-E – CONTRATACIÓN – Presentación de ofertas – Acceso a otros servicios telemáticos – Perfil del Contratante - Presentación de ofertas en sobre cerrados.
	EN PAPEL. Justificación (DA.. 15ª LCSP)	No es posible.

E.1 PLAZO DE EJECUCIÓN (cláusulas 5 y 28)	INICIAL	1 año
	PRÓRROGAS POSIBLES	prorrogable por TRES anualidades más, hasta un máximo de cuatro años.
E.2. LUGAR DE ENTREGA O REALIZACIÓN DE LOS TRABAJOS (cláusula 29)	Término municipal de Cuevas del Almanzora	

F. HABILITACIÓN PROFESIONAL NECESARIA (cláusula 9.A)	El servicio de retirada de los vehículos afectados se realizará por el adjudicatario con vehículos aptos para la retirada, arrastre y transporte, los cuales deberán contar con todo tipo de autorizaciones reglamentarias, inspecciones técnicas y demás requisitos para su actuación.
---	---

G. CLASIFICACION DEL CONTRATISTA (cláusula 9.A.5)	GRUPO	SUBGRUPO	CATEGORÍA
	N/A	N/A	N/A

H.1. SOLVENCIA DEL CONTRATISTA (cláusula 9.A.5)	ECONÓMICA Y FINANCIERA	Se acreditará por el siguiente medio, según queda recogido en el art. 87. 1, a) El criterio para la acreditación de la solvencia económica y financiera será el volumen anual de negocios del licitador o candidato, que referido al año de mayor volumen de negocio de los tres últimos años concluidos deberá ser al menos una vez y media el valor anual medio del contrato. Dicho volumen anual de negocios se acreditará por medio de sus cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil, o en cualquier otro registro oficial en el que el empresario deba estar inscrito, si se tratará de un empresario individual median sus libros de inventarios y cuentas anuales legalizados por el Registro Mercantil.
	TÉCNICA	El empresario acreditará su solvencia técnica en relación con el objeto del contrato presentando una relación de los principales trabajos realizados de igual o similar naturaleza, como máximo los tres últimos años, indicando el importe, la fecha, el destinatario, público o privado mediante certificado expedido por una entidad pública o privada, según el caso y, a falta del certificado, se

		acreditará mediante una declaración del empresario acompañada de los documentos obrantes en su poder que acrediten la realización de la prestación.
H.2. TRABAJOS QUE SE EXIGE SEAN EJECUTADOS DIRECTAMENTE POR EL LICITADOR O ALGUNO DE LOS MIEMBROS DE LA UTE (cláusula 9.C)	TAREAS CRÍTICAS	MOTIVACIÓN
	N/A	N/A
I. MEDIOS QUE SE EXIGE ADSCRIBIR A LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO (cláusula 9.C.)	PERSONALES (en caso de no exigirse ninguno específico, lo exigido en pliego tipo)	El adjudicatario dispondrá del personal para cumplir el servicio contratado teniendo en cuenta las vicisitudes del personal a su cargo tales como: vacaciones, turnos, bajas, absentismo, etc... También designará a una persona que asuma la dirección del servicio y actúe como su representante ante el Ayuntamiento. En la grúa irá, al menos, un conductor, habilitado además para ejercer los trabajos de enganche del vehículo a remolcar.
	MATERIALES	El número de vehículos del que ha de disponer el adjudicatario para el cumplimiento del contrato será como mínimo de UNO, pudiendo subcontratar la prestación del refuerzo de eventos. Además de los medios auxiliares descritos en la cláusula 5 del PPT

J.1. CRITERIOS DE SELECCIÓN PREVIA DE CONTRATISTAS EN EL PROCEDIMIENTO (elegir solo el que proceda) RESTRINGIDO / LICITACIÓN CON NEGOCIACIÓN/ ASOCIACIÓN PARA LA INNOVACIÓN (Anexo VI.B-C-F de este CCP)	N/A
J.2. NÚMERO MÁXIMO DE EMPRESARIOS CON LOS QUE CONTINUA EL PROCESO DE ADJUDICACIÓN (o) NÚMERO MÁXIMO DE EMPRESARIOS CON LOS QUE SE SUSCRIBIRÁ EL ACUERDO MARCO / SISTEMA DINÁMICO (Anexo VI. D-E de este CCP)	N/A

K. GARANTÍAS Y SEGUROS (cláusulas 13, 24 y 33)	PROVISIONAL	IMPORTE	N/A	
	DEFINITIVA	<input type="checkbox"/> No se exige y será el 5% del importe de adjudicación sin IVA		
	COMPLEMENTARIA	ADJUDICACIÓN A UNA OFERTA DESPROPORCIONADA (cláusula 24.2)	5% del importe de adjudicación en todo caso	
		OTROS MOTIVOS	JUSTIFICACIÓN	
			IMPORTE (máx 10% importe de adjudicación).	
	Lugar de solicitud de información para constituir la garantía en metálico	tesoreria@cuevasdelalmanzora.es		



	SEGURO RC. CUANTÍA <i>(cuando sea diferente a la establecida con carácter general en la cláusula 33.4 del PCAP tipo)</i>	El adjudicatario deberá tener contratado un seguro de responsabilidad civil por daños y perjuicios que pueda ocasionar a terceros con motivo de la prestación del servicio, con un límite de indemnización al menos de 600.000 euros.
--	--	---

L.1. ASPECTOS SOBRE LOS QUE SE REALIZARÁ LA NEGOCIACIÓN EN EL PROCEDIMIENTO NEGOCIADO o de ASOCIACIÓN PARA LA INNOVACIÓN <i>(elegir solo el que proceda)</i> <i>(anexo VI.C o F de este CCP)</i>	N/A	
L.2. CRITERIOS MATEMÁTICOS DE VALORACIÓN DE LAS OFERTAS (cláusula 17.A.1)		PUNTOS
	a. MEJOR PROPUESTA ECONÓMICA, 80 puntos La oferta se valorará aplicando la siguiente fórmula, siendo la puntuación máxima 80 puntos: $P=100x(A/B)$ Donde: P = puntuación; A = presupuesto de la oferta más baja; B = presupuesto de la oferta sujeta a valoración. Precio más económico que resulte de la suma de los precios unitarios ofrecidos en la proposición. Se otorgará la máxima puntuación a la oferta más económica. El resto de las ofertas se puntuarán mediante la fórmula que se indica. No obstante, no se otorgará puntuación a las ofertas que coincidan con la suma de los precios unitarios establecidos en el Anexo I del PTT. Si una oferta presenta precios unitarios superiores a los establecidos será excluida de la licitación.	80
	Las ofertas que no incluyan todos los precios unitarios o cuyos precios unitarios excedan de los máximos señalados serán rechazadas b) Criterios cualitativos: - Número de grúas de pala hidráulica de brazo alzable, para prestar el servicio público de retirada de vehículos en propiedad de la empresa, cuya MMA (masa máxima autorizada) no sea inferior su capacidad de carga a 3.500 kg.....4 puntos/grúa que aporte superando la mínima que incluye el contrato. 12 puntos. - Disponibilidad de cepos, 2 puntos/cepo que aporte superando la mínima que incluye el contrato. 8 puntos.	20
L.3. CRITERIOS NO MATEMÁTICOS DE VALORACIÓN DE LAS OFERTAS (cláusula 17.A.2)	N/A	
	N/A	
	N/A	
L.4. UMBRAL MÍNIMO DE PUNTUACIÓN A ALCANZAR EN LA VALORACIÓN DE LA OFERTA TÉCNICA (cláusula 17.C)	N/A	

L.5. OFERTAS DESPROPORCIONADAS. Criterios de valoración que, además del precio, se tendrán en cuenta para determinar si una oferta se considera inicialmente desproporcionada (cláusula 20.2)	Para la determinación de las ofertas desproporcionadas se tendrán en cuenta el criterio precio. art. 85 del Reglamento de la LCSP.
---	--

LL.1. MEJORAS SIN COSTE ADMISIBLES (cláusula 17.A.1.b)	N/A
LL.2. VARIANTES ADMISIBLES (cláusula 18)	N/A

M.1. COMPOSICIÓN DE LA MESA DE CONTRATACIÓN (cláusula 21.A)	Presidente	Titular: Sergio Prados Fernández (Secretario-Interventor) Suplente: Funcionario que se designe
	Secretario	Titular: Ana María Sabiote Asensio (TAG) Suplente: funcionario que se designe:
	Vocales	Titulares: Domingo Navarro Fernández (Tesorero); Francisco Manuel Pérez Soler (funcionario de Tesorería); Juan Javier Castro Alonso (Jefe de la Policía Local) Suplentes: funcionarios que se designen
M.2. LUGAR DE APERTURA DE LAS PROPOSICIONES (cláusula 21.B)	Se indicará en el anuncio de licitación que se obtiene tras la publicación en la Plataforma de Contratos del Sector Público, día y hora de apertura de las proposiciones. Respecto al acto público de apertura de ofertas, no procede dado que la tramitación íntegra del procedimiento se realiza por medios electrónicos.	
M.3. (en su caso) COMPOSICIÓN DEL COMITÉ DE EXPERTOS U ORGANISMO ESPECIALIZADO DE VALORACIÓN DE LOS CRITERIOS QUE DEPENDAN DE UN JUICIO DE VALOR (cláusula 21.C)	N/A	

N.1. CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN DE CARÁCTER SOCIAL (cláusula 42.A)	MÍNIMAS OBLIGATORIAS <i>(eliminar, en su caso, las que no estén vinculadas con el objeto del contrato o no sea posible verificar su cumplimiento)</i>	<ul style="list-style-type: none"> a) Garantizar la paridad salarial entre todos los trabajadores que ejecuten el contrato. b) Utilizar de códigos estéticos de vestimenta unisex, si así lo solicita el personal que ejecute el contrato. c) Cuando el empresario necesite contratar para alguno de los trabajos objeto del contrato personal específico, este habrá de ser colectivos con más dificultad de acceso al mercado de trabajo
	ADICIONALES PARA ESTE CONTRATO	<ul style="list-style-type: none"> 1.- Garantizar la seguridad y la protección de la salud en el lugar de trabajo y el cumplimiento de los convenios colectivos sectoriales y territoriales aplicables. 2. El cumplimiento de la propuesta del adjudicatario en todo aquello que haya sido objeto de valoración de acuerdo con los criterios de adjudicación establecidos para el contrato. 3. El cumplimiento estricto de las medidas de seguridad y salud previstas en la normativa vigente y en el plan de seguridad y salud. 4. La empresa contratista o subcontratista garantizará en todo momento el cumplimiento de las obligaciones medioambientales, sociales y laborales derivadas de los convenios colectivos aplicables, en derecho español y de la UE, así como de las disposiciones de derecho internacional sobre estas materias suscritas por la Unión Europea.

		5. La empresa adjudicataria deberá presentar en el plazo de quince días tras la formalización del contrato un documento indicativo del número de personas trabajadoras que van a emplear para la ejecución del contrato (y en su caso, el personal que será subcontratado con terceras empresas), así como los datos desglosados por sexo de cada persona trabajadora, con indicación de su jornada laboral, categoría profesional, y los costes salariales estimados a partir del convenio laboral de referencia.
N.2. CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN DE CARÁCTER MEDIOAMBIENTAL (cláusula 42.B)	MÍNIMAS OBLIGATORIAS <i>(eliminar, en su caso, las que no estén vinculadas con el objeto del contrato o no sea posible verificar su cumplimiento)</i>	b) Todo el papel que se emplea para documentar trabajos relacionados con el servicio, deberá tener sello FSC (Forest Stewardship Council) o certificación equivalente. c) No utilizar productos importados que causen deforestación en el marco del Acuerdo multilateral sobre Contratación Pública (ACP) de la OMC y la Directiva 2014/24/UE sobre contratación pública. d) No utilizar de plásticos de un solo uso, salvo que sean biodegradables, o emplear plásticos que procedan al menos en un 50% de plásticos reciclados.
	ADICIONALES PARA ESTE CONTRATO	N/A
N.3. OTRAS CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN (cláusula 42.C y 45.A.4)	OBTENCIÓN DE UN CERTIFICADO DE CALIDAD ESPECÍFICO PARA EL SERVICIO. TIPO Y PLAZO <i>(en su caso)</i>	N/A
	Otras <i>(en su caso)</i>	
N.4. SUBROGACIÓN DE PERSONAL (cláusula 30.B)		
	NO	
Ñ.1. RESPONSABLE DEL CONTRATO (cláusula 34.A)	Concejala de Seguridad Ciudadana	
Ñ.2. UNIDAD ENCARGADA DEL SEGUIMIENTO DE LA EJECUCIÓN (cláusula 34.B)	Jefatura de la Policía Local	
O. PARTIDAS SOBRE LAS QUE NO SE PERMITE LA SUBCONTRATACIÓN (cláusula 39)	Las indicadas en el apartado H.2, trabajos que se exige sean ejecutados directamente por el licitador o alguno de los miembros de la UTE	
	OTRAS	



ILMO. AYUNTAMIENTO
CIUDAD DE
CUEVAS DEL ALMANZORA

Documento firmado electrónicamente según Ley 6/2020 en AYUNTAMIENTO DE CUEVAS DEL ALMANZORA (P0403500B) verificable en: <https://ov.dipalme.org/ov/csv?iId=2ZeheAThWUeReIC6EX64wJV04yzadk-4> SERGIO PRADOS FERNANDEZ (Firma) actuando como SECRETARIO - INTERVENTOR en fecha 11/07/2024 - 09:42:00 y ANA MARIA SABIOTE ASENSIO (Firma) actuando como TECNICO DE ADMINISTRACIÓN GENERAL en fecha 11/07/2024 - 09:45:00

P. MODIFICACIONES PREVISTAS (cláusula 36)	SI	Circunstancias y condiciones que han de concurrir para que se puedan introducir modificaciones en el contrato	De acuerdo con lo previsto en el artículo 204 de la LCSP y dado que el contrato se rige por precios unitarios sin que el número total de servicios de retirada de vehículos incluidos en el objeto del contrato se defina con exactitud por estar subordinadas las mismas a las necesidades reales de la Administración, se prevé la posibilidad de la modificación del precio del contrato con el incremento del presupuesto hasta un máximo del 10% de su importe inicial en atención de las concretas necesidades de servicios que se planteen. Esta modificación no supondrá el establecimiento de nuevos precios unitarios no previstos en el contrato.	
		Elementos del contrato que pueden ser objeto de modificación y alcance y límite de las modificaciones posibles	Las modificaciones o revisiones pueden tener lugar a incrementos de las necesidades debido a un mayor número de servicios de retirada de vehículos que se prevean en las actividades o que sean necesario por algún evento que no estando previsto, la Administración programe entre sus actividades.	
		Porcentaje del precio del contrato al que como máximo pueden afectar las modificaciones	10%	
		Sistema para determinar el precio exacto de las modificaciones previstas	A precio unitario de contrato	

Q. REVISION DE PRECIOS (cláusula 40)	NO	x		
	SI	PLAZO DE REVISIÓN	N/A	
		FÓRMULA DE REVISIÓN		
		Materia prima, bien intermedio o suministro energético a emplear para la ejecución del contrato	% de participación en el precio del contrato	Índice oficial de revisión de precios

R. CERTIFICACIONES POR ACTUACIONES PREPARATORIAS (cláusula 48.B)	NO		
--	----	--	--



S. RECEPCIÓN DE LOS TRABAJOS (cláusula 54.A)	ÚNICA FORMA Y PLAZO	X
T. CONDICIONES CONCRETAS SOBRE DERECHOS DE PROPIEDAD INTELECTUAL Y/O INDUSTRIAL (cláusula 55)	NO	X
	SI <i>(Especificar de manera escueta y remitir a la cláusula correspondiente del PPT)</i>	
U. PLAZO DE GARANTÍA MÍNIMO (cláusula 57)	UN AÑO.	

En Cuevas del Almanzora, a fecha de firma electrónica
LA TÉCNICA DE ADMINISTRACIÓN GENERAL
Ana M^a Sabiote Asensio
(Firma: electrónica)

DILIGENCIA.- La extiendo yo, el Secretario General, para hacer constar que este Cuadro de Características Particulares – CCP, para la licitación por procedimiento negociado sin publicidad del CONTRATO DE SERVICIOS DE RETIRADA DE VEHÍCULOS DE LA VÍA PÚBLICA CON GRÚA Y SU TRASLADO A DEPÓSITO MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE CUEVAS DEL ALMANZORA ha sido aprobado por la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Cuevas del Almanzora el día 9 de JULIO de 2024, tras quedar desierto el procedimiento abierto.

EL SECRETARIO GENERAL,
Sergio Prados Fernández
Firma: electrónica

NOTA para cumplimentar el cuadro en cada contrato: indicar "NO APLICA- N/A" en las casillas que no se utilicen por no corresponder al procedimiento y características del contrato de que se trate, pero no eliminar la casilla para garantizar el orden correlativo y las remisiones del PCAP tipo.

En cuanto a los anexos que se recogen a continuación, resulta oportuno, para facilitar su manejo a los licitadores, se mantienen aquello de aplicación el presente procedimiento, eliminándose aquellos que, en función del tipo de procedimiento y financiación, no son necesarios en cada contrato concreto, así como la relación de posibles criterios de valoración de las ofertas y condiciones especiales de ejecución, una vez que los que se van a utilizar en cada contrato se establecen en el correspondiente cuadro de características particulares.

ANEXO 0

Información importante para la presentación de ofertas:

1.- Se deberá de tener en cuenta lo establecido en el manual de presentación de ofertas a través de la oficina virtual, que se publicará junto con el anuncio de licitación.

2.- Previamente a la presentación de ofertas, tal y como establece el manual, deberán darse de alta en el Registro de Apoderamientos, si no lo estuviera, sin este requisito NO se puede presentar oferta.

3.- Se recomienda que, antes de la presentación de ofertas, comprueben que disponen (o, en caso contrario, obtengan) de los certificados de estar al corriente para contratar con la Administración Pública, de sus obligaciones tributarias y ante la Seguridad Social, ya que, en el caso de resultar propuestos como adjudicatarios, deberán acreditar dichos certificados con fecha anterior al fin de plazo de presentación de ofertas y que los mismos continúan vigentes.

4.- En el anuncio de licitación se han publicado, en formato Word, los anexos del pliego de cláusulas administrativas particulares que se deben cumplimentar, firmar e incluir en los sobres electrónicos cerrados correspondientes.

Para no tener problemas en la presentación de ofertas, se recomienda que utilicen esta documentación en formato Word, SIN CAMBIAR EL MODELO, para cumplimentar la información y datos necesarios; posteriormente estos documentos, convertidos en pdf, solo se deben firmar en la herramienta del ayuntamiento, evitando aportar documentos firmados previamente o documentos tratados por el licitador que generen documentos PDF con capas.

5.- En el proceso de presentación de ofertas debe tenerse en cuenta que existen varios subprocesos, uno de ellos es el de envío de la oferta a la firma, identificado con el botón **Enviar oferta a firma** y, que tras su firma, deben salir de la pantalla, volver a entrar y realizar el subproceso para el envío de la oferta al registro, identificado con el botón. **Presentar oferta**

Finalizado todo el proceso, les saldrá una pantalla para "Obtener justificante".

⚠ Importante: Si no han clicado en el botón de presentar oferta o no han recibido un justificante de presentación de oferta (no el de oferta firmada), no han completado el proceso y NO han presentado oferta



ILMO. AYUNTAMIENTO
CIUDAD DE
CUEVAS DEL ALMANZORA

Documento firmado electrónicamente según Ley 6/2020 en AYUNTAMIENTO DE CUEVAS DEL ALMANZORA (P0403500B) verificable en:
<https://ov.dipalme.org/ovsv?id=2ZeheAThWUeReIC6EX64wJV04yzadk-4> SERGIO PRADOS FERNANDEZ (Firma) actuando como SECRETARIO - INTERVENTOR en fecha
11/07/2024 - 09:42:00 y ANA MARIA SABIOTE ASENSIO (Firma) actuando como TECNICO DE ADMINISTRACIÓN GENERAL en fecha 11/07/2024 - 09:45:00

ANEXO I DECLARACIÓN RESPONSABLE

Al ser procedimiento abierto simplificado, procede Declaración responsable de cumplimiento de condiciones establecidas legalmente para contratar con la Administración.

"ANTE EL ÓRGANO DE CONTRATACIÓN, D./Dña.con N.I.F. núm..... domiciliado/a en calle..... número..... teléfono....., con correo electrónico a efectos de recibir el aviso de la notificación electrónica actuando en nombre propio (o en representación de la mercantil), con NIF núm., según escritura de apoderamiento otorgada ante el Notario del Ilustre Colegio de D/Dª en, núm. de su protocolo, e inscrita en el Registro Mercantil de, enterado/a del procedimiento convocado por la Excmo Ayuntamiento de Cuevas del Almanzora para la contratación de, anunciado en el perfil de contratante del Ayuntamiento de Cuevas del Almanzora

A) HACE CONSTAR

1. Que conoce todas las condiciones que han de regir en el mencionado procedimiento abierto simplificado abreviado, las cuales acepta íntegramente.
2. Que se obliga a cumplir el objeto del contrato con arreglo a las características pormenorizadas recogidas en su oferta, la cual se adapta a la legislación vigente que es de aplicación al servicio que se pretende contratar, de conformidad con la normativa aplicable al mismo.

B) DECLARO BAJO MI RESPONSABILIDAD:

1. Que, en el momento de finalización del plazo de presentación de las proposiciones en la licitación convocada por el Ayuntamiento de Cuevas del Almanzora para el **CONTRATO DE SERVICIOS DE RETIRADA DE VEHÍCULOS DE LA VÍA PÚBLICA CON GRÚA Y SU TRASLADO A DEPÓSITO MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE CUEVAS DEL ALMANZORA** cumpla con las condiciones establecidas legalmente para contratar con la Administración Pública y con las condiciones establecidas en el pliego de cláusulas administrativas particulares, concretamente las que se refieren a los requisitos de capacidad, habilitación, solvencia o, en su caso, clasificación, y no estar incurso en causas de prohibición para contratar con las Administraciones Públicas previstas en el art. 71 de la ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

En concreto y en relación al cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes, se dispone de los correspondientes certificados acreditativos de tales circunstancias a fecha actual, los cuales quedan, en todo momento, a disposición del órgano de asistencia¹.

2. (En caso de ser una sociedad) Que la sociedad está válidamente constituida y que conforme a su objeto social puede realizar este contrato, así como que ostento la debida representación para presentar la oferta.



#SMARTPUEBLO



ILMO. AYUNTAMIENTO
CIUDAD DE
CUEVAS DEL ALMANZORA

3. Que, a los efectos de lo previsto en el artículo 86 del Real Decreto 1098/2001 de 12 de octubre, por el que se aprueba el RGLCAP, la empresa a la que represento (Marque la casilla que corresponda):

- No pertenece a un grupo empresarial ni concurre ninguno de los supuestos establecidos en el art. 42.1 del Código de Comercio.
- Pertenece al grupo empresarial _____ y de las empresas que componen dicho grupo (se adjunta relación):
- Ninguna ha presentado proposición en la presente contratación.
- Presentan proposición la/s siguiente/s empresa/s:

4. Que a efectos de indicar si la empresa a la que represento es o no una PYME (se considera que es PYME si ocupa a menos de 250 personas y cuyo volumen de negocios anual no excede de 50 millones EUR o cuyo balance general anual no excede de 43 millones EUR.) marco con una X la opción correspondiente:

- Sí.
- No.

5. Que se integra la solvencia por medios externos:

- Sí, con el compromiso a que se refiere el artículo 75.2 LCSP.
- No.

6. Que la empresa a la que represento:

- Está inscrita en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público (ROLECSP), haciendo constar que no han variado las circunstancias que en el certificado de dicho Registro se acreditan.
- Está inscrito en el o Registro oficial equivalente de la comunidad autónoma andaluza, haciendo constar que no han variado las circunstancias que en el certificado de dicho Registro se acreditan.

7. Que dispone de un seguro de responsabilidad civil para el ejercicio de su actividad.

- SI....
- NO....

8. La persona abajo firmante autoriza Al Ayuntamiento de Cuevas del Almanzora a que todas las comunicaciones, notificaciones de resoluciones, providencias u otros actos administrativos relacionados con el expediente de contratación, se realicen mediante medios electrónicos, y en concreto mediante correo electrónico, para ello, se aporta dirección del mismo en el cuadro de la parte inferior, sin que se precise notificación ulterior alguna por entender aquella realizada a todos los efectos legales, en los términos del art. 140 a) 4º de la LCSP.

La presente autorización se otorga a todos los efectos legales de los expedientes de contratación, en la que participamos como parte interesada, ya sea como licitador y/o adjudicatario/contratista, así como, su inscripción en el Registro de Licitadores.

A.- DATOS DEL LICITADOR/ADJUDICATARIO/CONTRATISTA

APellidos y nombre/ RAZÓN SOCIAL:

C.I.F. (SÓLO EN EL CASO DE PERSONAS FÍSICAS)

Dirección de correo electrónico en que efectuar las notificaciones (Art. 140 a) 4º LCSP)



#SMARTPUEBLO



ELMO. AYUNTAMIENTO
CIUDAD DE
CUEVAS DEL ALMANZORA

B- DATOS DEL AUTORIZADOR (SOLO EN EL CASO DE PERSONA JURÍDICA)

APELLIDOS Y NOMBRE:

N.I.F.: ACTÚA EN CALIDAD DE:

Dirección de correo electrónico en que efectuar las notificaciones (Art. 140 a) 4º LCSP):

En Cuevas del Almanzora, a de de

En a

Fdo.....

* En el supuesto de que en el Anexo I de este pliego se prevea la posibilidad de licitar por lotes y los requisitos de solvencia difieran de un lote a otro, se aportará una declaración responsable por cada lote o grupo de lotes a los que se aplique los mismos requisitos de solvencia

1 téngase en cuenta que los referidos certificados tienen vigencia desde su fecha de expedición, por lo que, para poder acreditar el estar al corriente en obligaciones tributarias y con la Seguridad Social a la fecha de finalización del plazo de presentación de proposiciones, los mismos deben haber sido expedidos antes de dicha fecha).

Documento firmado electrónicamente según Ley 6/2020 en AYUNTAMIENTO DE CUEVAS DEL ALMANZORA (P0403500B) verificable en:
<https://ov.dipalme.org/ov/csv?id=2ZeheAThWUeReIC6EX64wJV04yzadk-4> SERGIO PRADOS FERNANDEZ (Firma) actuando como SECRETARIO - INTERVENTOR en fecha 11/07/2024 - 09:42:00 y ANA MARIA SABIOTE ASENSIO (Firma) actuando como TECNICO DE ADMINISTRACIÓN GENERAL en fecha 11/07/2024 - 09:45:00



#SMARTPUEBLO



ELMO. AYUNTAMIENTO
CIUDAD DE
CUEVAS DEL ALMANZORA

ANEXO III.B MODELO DE OFERTA ECONÓMICA Y TÉCNICA VALORABLE MATEMÁTICAMENTE

El abajo firmante, _____, mayor de edad, con D.N.I. núm. _____ y domicilio a efectos de notificaciones en _____, en nombre propio (o en representación de _____, con C.I.F de la Empresa _____), teniendo conocimiento de la convocatoria de la anunciada por _____ (*especificar entidad contratante*), solicita tomar parte en la licitación para la ejecución de los servicios de “_____” (identificación del contrato de que se trate).

Y HACE CONSTAR:

1º. Que conoce y acepta plenamente todas las cláusulas del pliego de cláusulas administrativas y todas las demás obligaciones que se deriven de los restantes documentos contractuales, si resulta adjudicatario del contrato, incluido el cumplimiento de las obligaciones sociales, laborales, fiscales a y protección de datos personales.

Expresamente autorizo al personal del órgano de contratación a obtener directamente la información que sea necesaria para justificar y/o verificar la documentación acreditativa de los datos de personalidad, capacidad y solvencia necesarios para la suscripción del contrato, a través de los medios telemáticos en cada momento disponibles.

2º. Que se compromete a realizar los servicios objeto del contrato de conformidad con los pliegos de cláusulas administrativas particulares y técnicas aprobados por el órgano de contratación para la misma, en las siguientes condiciones básicas:

1. Precio total de la suma de precios unitarios _____ €, IVA incluido

SE DEBE INDICAR RELACIÓN DE PRECIOS UNITARIOS PARA LOS SERVICIOS DESCRITOS EN EL ANEXO I PPT.

- Precios unitarios de recogida y traslado a depósito municipal de vehículo turismo: 121,00 euros. IVA incluido. (estimación de 202 servicios en el periodo del contrato) igual a 24.442,00 euros. IVA incluido, **EL LICITADOR OFRECE UN PRECIO UNITARIO DE** (IVA incluido).

- Precios unitarios de recogida y traslado a depósito municipal de motocicletas y quads: 100,00 euros. IVA incluido. (estimación de 48 servicios en el periodo del contrato) igual a 4.800,00 euros. IVA incluido. **EL LICITADOR OFRECE UN PRECIO UNITARIO DE** (IVA incluido).

- Precios unitarios de recogida y traslado a depósito municipal de bicicleta y ciclomotor y vehículo de movilidad personal: 50,00 euros. IVA incluido. (estimación de 80 servicios en el periodo del contrato) igual a 4.000,00 euros. IVA incluido. **EL LICITADOR OFRECE UN PRECIO UNITARIO DE** (IVA incluido).

- Precios unitarios de recogida y traslado a depósito municipal de vehículo pesado (+3.500 Kg): 250,00 euros. IVA incluido. (estimación de 5 servicios en el periodo del contrato) igual a 1.250,00 euros. IVA incluido. **EL LICITADOR OFRECE UN PRECIO UNITARIO DE** (IVA incluido).

- Precio por desplazamiento mediante aviso de la Policía Local, sin carga de vehículo: 72,60 euros. IVA incluido (estimación de 25 servicios en el periodo del contrato) igual a 1.815,00 IVA incluido. **EL LICITADOR OFRECE UN PRECIO UNITARIO DE** (IVA incluido).



ILMO. AYUNTAMIENTO
CIUDAD DE
CUEVAS DEL ALMANZORA

2. Por encima de UNA grúa que se exige en el PPT, el licitador ofrece un número de GRÚAS de **pala hidráulica de brazo alzable**, para prestar el servicio público de retirada de vehículos en propiedad de la empresa, cuya MMA (masa máxima autorizada) no sea inferior su capacidad de carga a 3.500 kg.

3. Por encima de CUATRO cepos que se exige en el PPT, el licitador ofrece un número de CEPOS

3º.- Que igualmente se compromete a ejecutar el contrato en los plazos y demás condiciones recogidas en su oferta.

4º.- Que en la elaboración de esta oferta se han tenido en cuenta las obligaciones derivadas de las disposiciones vigentes en materia de fiscalidad, protección del medio ambiente, protección del empleo, igualdad de género, condiciones de trabajo, prevención de riesgos laborales e inserción sociolaboral de las personas con discapacidad, y a la obligación de contratar a un número o porcentaje específico de personas con discapacidad.

Lugar, fecha y firma identificativa del firmante y, en su caso, empresa a la que representa

Documento firmado electrónicamente según Ley 6/2020 en AYUNTAMIENTO DE CUEVAS DEL ALMANZORA (P0403500B) verificable en: <https://ov.dipalme.org/ov/csv?iId=2ZeheAThWUeReIC6EX64wJV04yzadk-4> SERGIO PRADOS FERNANDEZ (Firma) actuando como SECRETARIO - INTERVENTOR en fecha 11/07/2024 - 09:42:00 y ANA MARIA SABIOTE ASENSIO (Firma) actuando como TECNICO DE ADMINISTRACIÓN GENERAL en fecha 11/07/2024 - 09:45:00



#SMARTPUEBLO



ILMO. AYUNTAMIENTO
CIUDAD DE
CUEVAS DEL ALMANZORA

ANEXO IV Modelo de aval

La entidad (*razón social de la entidad de crédito o sociedad de garantía recíproca*), N.I.F, con domicilio (*a efectos de notificaciones y requerimientos*) en la calle/plaza/avenida, código postal, localidad, y en su nombre (*nombre y apellidos de los apoderados*), con poderes suficientes para obligarse en este acto, según resulta del bastanteo de poderes que se reseña en la parte inferior de este documento,

AVALA a: (*nombre y apellidos o razón social del avalado*) N.I.F, en virtud de lo dispuesto en: (*norma/s y artículo/s que impone/n la constitución de esta garantía*) (1) para responder de las obligaciones siguientes: (*detallar el objeto del contrato u obligación asumida por el garantizado*) ante (*identificar a la entidad contratante*), por importe de: (*en letra y en cifra*).

La entidad avalista declara bajo su responsabilidad, que cumple los requisitos previstos en el artículo 56.2 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas. Este aval se otorga solidariamente respecto al obligado principal, con renuncia expresa al beneficio de excusión y con compromiso de pago al primer requerimiento de la Tesorería la entidad contratante, con sujeción a los términos previstos en la legislación de contratos del sector público, en sus normas de desarrollo y en la normativa reguladora de la Caja General de Depósitos.

El presente aval estará en vigor hasta que la entidad contratante o quien en su nombre sea habilitado legalmente para ello autorice su cancelación o devolución de acuerdo con lo establecido en la Ley de Contratos del Sector Público y legislación complementaria.

(Lugar y fecha)
(razón social de la entidad)
(firma de los apoderados)

BASTANTEO DE PODERES POR LA ASESORÍA JURÍDICA DE LA CAJA GENERAL DE DEPÓSITOS, ABOGACÍA DEL ESTADO U ÓRGANOS EQUIVALENTES DE LAS ENTIDADES CONTRATANTES

PROVINCIA	Fecha	Número o código
-----------	-------	-----------------

Los datos del importe de la garantía definitiva depositada por el contratista que resulte adjudicatario, serán incorporados y tratados en el fichero Contratación de la entidad contratante, (*especificar, en su caso, el nombre exacto del fichero correspondiente*), cuya finalidad es "homogeneizar, agilizar y normalizar los procedimientos contractuales, unificando criterios de actuación y permitiendo compartir información". Los datos no podrán ser cedidos a terceros salvo en los supuestos previstos en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

El órgano responsable del fichero es, (*indicar la dirección del órgano correspondiente de la entidad contratante*), ante el que el interesado podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, todo lo cual se informa en cumplimiento del artículo 11 de la referida Ley Orgánica 2/2018.

(1) Artículo 106 de la LCSP 9/2017, de 8 de noviembre para la GARANTÍA PROVISIONAL
Artículo 107.1 de la LCSP, para la GARANTÍA DEFINITIVA
Artículo 107.2 de la LCSP, para la GARANTÍA ESPECIAL COMPLEMENTARIA





Documento firmado electrónicamente según Ley 6/2020 en AYUNTAMIENTO DE CUEVAS DEL ALMANZORA (P0403500B) verificable en: https://ov.dipalme.org/ov?id=2ZeheAThWUeReIC6EX64wJV04yzadk-4 SERGIO PRADOS FERNANDEZ (Firma) actuando como SECRETARIO - INTERVENTOR en fecha 11/07/2024 - 09:42:00 y ANA MARIA SABIOTE ASENSIO (Firma) actuando como TECNICO DE ADMINISTRACIÓN GENERAL en fecha 11/07/2024 - 09:45:00

ANEXO V Modelo de seguro de caución

Certificado número (1) (en adelante, asegurador), con domicilio en....., calle.....nº.... , y N.I.F....., debidamente representado por D.(2), con poderes suficientes para obligarse en este acto, según resulta del bastanteo de poderes que se reseña en la parte inferior de este documento.

ASEGURA A (3), NIF....., en concepto de tomador del seguro, ante la entidad contratante, en adelante asegurado, hasta el importe de(4), en los términos y condiciones establecidos en la Ley de Contratos del Sector Público, normativa de desarrollo y pliego de cláusulas administrativas particulares por la que se rige el contrato(5), en concepto de garantía (6), para responder de las obligaciones, penalidades y demás gastos que se puedan derivar conforme a las normas y demás condiciones administrativas precitadas frente al asegurado.

El asegurado declara, bajo su responsabilidad, que cumple los requisitos exigidos en el artículo 57.1 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

La falta de pago de la prima, sea única, primera o siguientes, no dará derecho al asegurador a resolver el contrato, ni éste quedará extinguido, ni la cobertura del asegurador suspendida, ni éste liberado de su obligación, caso de que el asegurador deba hacer efectiva la garantía.

El asegurador no podrá oponer al asegurado las excepciones que puedan corresponderle contra el tomador del seguro.

El asegurador asume el compromiso de indemnizar al asegurado al primer requerimiento de la Tesorería u órgano correspondiente de la entidad pública contratante, en los términos establecidos en la Ley de Contratos del Sector Público y normas de desarrollo.

El presente seguro de caución estará en vigor hasta que el órgano de contratación, o quien en su nombre sea habilitado legalmente para ello, autorice su cancelación o devolución, de acuerdo con lo establecido en la Ley de Contratos del Sector Público 9/2017 y legislación complementaria.

Lugar, fecha y firma del Asegurador:

BASTANTEO DE PODERES POR LA ASESORÍA JURÍDICA DE LA C.G.D.
ABOGACÍA DEL ESTADO U ÓRGANOS EQUIVALENTES DE LAS ENTIDADES CONTRATANTES

Provincia código	Fecha	Número o
------------------	-------	----------

Los datos del importe de la garantía definitiva depositada por el contratista que resulte adjudicatario, serán incorporados y tratados en el fichero "Contratación de la entidad contratante" (especificar, en su caso), cuya finalidad es "homogeneizar, agilizar y normalizar los procedimientos contractuales, unificando criterios de actuación y permitiendo compartir información". Los datos no podrán ser cedidos a terceros salvo en los supuestos previstos la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

El órgano responsable del fichero es (indicar, en su caso, la dirección del órgano correspondiente de la entidad contratante), ante el que el interesado podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, todo lo cual se informa en cumplimiento del artículo 11 de la referida Ley Orgánica 3/2018.

- (1) Se expresará la razón social completa de la entidad aseguradora
- (2) Nombre y apellidos del apoderado o apoderados
- (3) Nombre de la persona asegurada
- (4) Importe, en letra y en cifra, por el que se constituye el seguro





ILMO. AYUNTAMIENTO
CIUDAD DE
CUEVAS DEL ALMANZORA

- (5) Identificar individualmente de manera suficiente (naturaleza, clase, etc.) el contrato en virtud de cual se presta la caución.
- (6) Expresar la garantía de que se trata (PROVISIONAL, DEFINITIVA, COMPLEMENTARIA).

ANEXO VI PROCEDIMIENTOS DE ADJUDICACIÓN

(Se incluirá en cada contrato solo la parte correspondiente al procedimiento de que se trate)

ANEXO VI.C

PROCEDIMIENTOS CON NEGOCIACIÓN

1. CONSIDERACIONES GENERALES

Sólo se utilizará el procedimiento negociado cuando se justifique en el expediente la concurrencia de alguna de las **circunstancias previstas en los artículos 167 y 168 de la LCSP**, interpretándose de manera estricta los supuestos señalados en el [artículo 168](#) para recurrir al procedimiento negociado sin publicidad. También se podrá utilizar el procedimiento negociado sin publicidad por razón de imperiosa urgencia previsto en el artículo 168.b) de la LCSP, para los contratos de obras, suministros o servicios que tengan por objeto la mejora energética de sus edificios e instalaciones, con las especialidades que se establecen en el [artículo 30 del Real Decreto-ley 14/2022, de 1 de agosto, de medidas de sostenibilidad económica en el ámbito del transporte, en materia de becas y ayudas al estudio, así como de medidas de ahorro, eficiencia energética y de reducción de la dependencia energética del gas natural](#).

Cuando el procedimiento negociado se justifique en razones de exclusividad ([artículo 168.a.2º](#) de la LCSP), el órgano de contratación, insertará en su perfil de contratante un anuncio previo a efecto de que cualquier interesado pueda cuestionar la razón de exclusividad alegada, con una antelación mínima de 10 días a la fecha de solicitud de ofertas. Se entenderá realizado este anuncio cuando se haya indicado la razón de la exclusividad en el plan anual de contratación y éste se haya publicado al menos con la antelación de 10 días aludida.

La adjudicación recaerá en el licitador justificadamente elegido por el órgano de contratación, tras negociar las condiciones del contrato con uno o varios candidatos. Se dejará constancia por escrito de las invitaciones cursadas, de las ofertas recibidas, de las razones para su aceptación o rechazo y de las ventajas obtenidas en la negociación.

2. SELECCIÓN DE EMPRESARIOS EN EL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN CON NEGOCIACIÓN

Podrá presentar solicitud de participación cualquier empresario que reúna los requisitos de capacidad y solvencia establecidos en el CCP del contrato. A tal efecto deberán presentar una solicitud de participación, en el modelo que se establece como anexo III.A de este CCP, junto con los documentos acreditativos de su personalidad, capacidad y solvencia, a través del Documento Europeo Único de Contratación y la declaración responsable complementaria que se recoge en los anexos I y II de este CCP.

El plazo para presentar las candidaturas o solicitudes de participación y los documentos de personalidad, capacidad y solvencia será el suficiente para la adecuada elaboración de las proposiciones en función del alcance y complejidad del contrato. Ese plazo será como mínimo de **DIEZ DÍAS NATURALES** desde la publicación del anuncio en el perfil de contratante si se trata de un contrato no sometido a regulación armonizada, y



#SMARTPUEBLO

de **TREINTA DÍAS NATURALES** desde la fecha de envío del anuncio al DOUE, de estar por su cuantía a regulación armonizada.

Los candidatos serán seleccionados de acuerdo con los criterios de solvencia que en cada caso se señalen en el CCP (apartado J.1), eligiendo y ponderando los que se estimen más adecuados, de entre los previstos para acreditar la solvencia en la LCSP, eligiendo y ponderando los que se estimen más adecuados, preferentemente de entre los siguientes de los previstos en la cláusula 9.B.2 del PCAP tipo.

- a. **Mayor número de contratos de características similares al que es objeto de la licitación, ejecutados por el licitador en los TRES últimos ejercicios.**
- b. **Mayores instalaciones técnicas y medios de estudio**, materiales y humanos, para **desarrollar proyectos de investigación y desarrollo y control de calidad** en el campo de trabajos objeto del contrato.
- c. **Mayor cualificación y experiencia del personal fijo de la empresa en la realización de los trabajos objeto del contrato de que se trate.**

La selección de los candidatos a las que se invitará a presentar oferta, se realizará por la mesa contratación, por delegación del órgano de contratación que se entiende efectuada al aprobar el cuadro este pliego tipo. La Mesa, que comprobará la personalidad y solvencia de los solicitantes y valorará los criterios de selección de las empresas a las que se invitará a presentar oferta. Serán seleccionados para presentar ofertas un número de empresarios que se especificará en el CCP (apartado J.2); como regla general, no serán menos de 3 ni más de a 10. El Presidente de la Mesa, de acuerdo con la clasificación realizada por la misma remitirá invitación por escrito a los candidatos seleccionados, que tendrán los requisitos que señala el [artículo 163 de la LCSP](#), salvo aquellos de los que ya dispusiera por recogerlos el CCP y no haberse modificado.

Posteriormente con los candidatos seleccionados se realizará la fase de negociación.

3. SELECCIÓN DE EMPRESARIOS EN EL PROCEDIMIENTO NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD

Se cursarán invitaciones por medios electrónicos al menos a TRES empresas que reúnan los requisitos de capacidad, solvencia y habilitación previstos en la [cláusula 9ª](#) del PCAP tipo del órgano de contratación, concretadas en el CCP (apartados F y H) del contrato de que se trate, para cada lote, salvo en los supuestos en los que no exista posibilidad de promover la concurrencia o no existan tantas empresas en el mercado. Serán preferentemente invitadas pequeñas y medianas empresas de todo tipo, en especial las del tercer sector social, micropymes, autónomos y cooperativas, y de entre ellas, aquellas que se pueda constatar que han ejecutado correctamente servicios similares. Se dejará constancia en el expediente de las invitaciones cursadas.

Las empresas que sin haber sido invitadas tengan conocimiento de la apertura de un procedimiento de negociación sin publicidad, y consideren que reúnen las condiciones de capacidad y solvencia para poder ejecutar el contrato en cuestión, podrán presentar una solicitud en tal sentido o directamente su oferta ante el órgano de contratación, siempre que la formulen dentro del plazo abierto para los empresarios invitados.

El plazo que tendrán los empresarios invitados para presentar ofertas será de **DIEZ DÍAS NATURALES** a contar desde el siguiente al de la fecha de salida de la invitación para presentar oferta.

4. VALORACIÓN DE LAS SOLICITUDES DE PARTICIPACIÓN

La Mesa de contratación analizará la documentación administrativa de los empresarios que soliciten participar en el procedimiento. Cuando excepcionalmente en el procedimiento negociado sin publicidad, no existiese Mesa de Contratación, estas actuaciones las realizarán directamente los funcionarios de la Unidad de tramitación, garantizando en todo caso los principios de objetividad, imparcialidad y transparencia por los que se rige la contratación pública. En el procedimiento de licitación con negociación, la verificación de la personalidad y solvencia se habrá realizado en la fase de selección previa.

Una vez subsanadas, en su caso, las deficiencias en la documentación administrativa, o transcurrido el plazo de tres días concedido para ello, la Mesa realizará la apertura de ofertas iniciales de los empresarios que continúen en el procedimiento y se realizará la negociación con estos.

5. DESARROLLO DE LA NEGOCIACIÓN

La negociación de las ofertas iniciales será realizada por la Mesa de contratación, o por el personal de la Unidad de tramitación si no se constituyera Mesa en el procedimiento negociado sin publicidad. Con el objetivo de garantizar la igualdad de trato, dejando constancia de todo lo actuado en el expediente, la negociación se realizará de manera general mediante una **comunicación y respuesta electrónica**, en los términos indicados en la [cláusula 15.F](#), **solicitando la mejora de las ofertas iniciales**, indicando en la invitación los aspectos de las mismas susceptibles de ser mejorados. Los ofertantes, si lo estiman oportuno, remitirán, en un plazo máximo de **TRES DÍAS NATURALES** a contar desde la fecha de remisión de la invitación, las mejoras que proponen a su oferta inicial. Cuando la singularidad de las prestaciones objeto del contrato y/o de sus criterios de adjudicación lo requieran, la negociación podrá realizarse manera presencial, **debatiendo individualmente con cada candidato las condiciones** de su oferta que se hayan establecido como aspectos para evaluar las mismas.

La negociación se dará por cerrada generalmente con una sola ronda de negociación, pudiéndose realizar una segunda si a juicio de la Mesa, a la vista de los nuevos planteamientos de las empresas, se estima oportuno dar una nueva opción a los licitadores para reformular su oferta. Si fruto de las negociaciones se estima oportuno introducir algún cambio en las especificaciones técnicas u otra documentación susceptible de ser readaptada por no formar parte de los requisitos mínimos del contrato, se dará a todos los licitadores que continúen en el procedimiento un plazo suficiente, que no será inferior a cinco días hábiles, para que presenten una nueva oferta a la vista de las modificaciones introducidas, si lo estiman oportuno.

Concluida la negociación, se dará **un plazo a todos los licitadores de TRES DÍAS NATURALES para que formulen sus ofertas finales.** La mesa realizará la valoración de éstas de acuerdo con los criterios de adjudicación, que deberán ser solo alguno o algunos de los criterios matemáticos señalados para el procedimiento abierto.

Durante todo el procedimiento se ha de garantizar que todos los licitadores reciban igualdad de trato; en particular no se facilitará información que pueda dar ventajas a alguno o alguno de los licitadores con respecto al resto y se garantizará la confidencialidad de las ofertas y de la negociación en los términos establecidos en esta Ley. En ningún caso se negociarán los requisitos mínimos de la prestación objeto del contrato ni los criterios de adjudicación. ([art. 169.5 y 6 LCSP](#)).

ANEXO IX TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES³

1. Objeto del encargo del tratamiento.

Las presentes cláusulas se definen las condiciones, requisitos y obligaciones en materia de protección de datos personales que debe cumplir el adjudicatario del contrato que se rige por este PCA, previstas para el encargo de tratamiento de datos en el [artículo 28 del Reglamento \(UE\) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos](#) (RGPD en lo sucesivo) y en la [Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y Garantía de los Derechos Digitales \(LOPDGDD en adelante\)](#).

A efectos de esta normativa, la o entidad contratante será el «RESPONSABLE DEL TRATAMIENTO» y el contratista tendrá la consideración de «ENCARGADO DEL TRATAMIENTO».

Las obligaciones y prestaciones que aquí se contienen no son retribuíbles de forma distinta de lo previsto en PCAP que rige la contratación y demás documentos contractuales.

El tratamiento de datos personales que el encargado del tratamiento puede realizar en el marco de este acuerdo, comprenderá las operaciones de tratamiento que a continuación aparecen marcadas: *(márquese la/s que procedan)*

<input type="checkbox"/> Recogida (captura de datos)	<input type="checkbox"/> Registro (grabación)	<input type="checkbox"/> Estructuración
<input type="checkbox"/> Modificación	<input type="checkbox"/> Conservación (almacenamiento)	<input type="checkbox"/> Extracción
<input type="checkbox"/> Consulta	<input type="checkbox"/> Cesión	<input type="checkbox"/> Difusión
<input type="checkbox"/> Interconexión	<input type="checkbox"/> Cotejo	<input type="checkbox"/> Limitación
<input type="checkbox"/> Supresión	<input type="checkbox"/> Destrucción (de copias temporales)	<input type="checkbox"/> Conservación (en sus sistemas de información)
<input type="checkbox"/> Duplicado	<input type="checkbox"/> Copia (copias temporales)	<input type="checkbox"/> Copia de seguridad
<input type="checkbox"/> Recuperación	<input type="checkbox"/> Otros: <i>(identificar)</i> .	

2. Identificación de las categorías de interesados y tipos de datos personales.

Para la ejecución de las prestaciones derivadas del cumplimiento del objeto del contrato, las categorías de interesados y datos personales a los que puede tener acceso el encargado del tratamiento, son los siguientes:

³ NOTA: Únicamente tendrá que incluirse y rellenarse este Anexo al CCP cuando el adjudicatario del contrato, para la prestación del servicio adjudicado, tenga acceso a datos de carácter personal de cuyo tratamiento sea responsable la entidad contratante.

(especificar⁴)

Categorías de interesados	Datos personales
Categoría 1: <i>(identificar)</i>	<i>(Pormenorizar los datos personales que, de cada categoría de interesados, van a ser tratados)</i>
Categoría 2: <i>(identificar)</i>
.....

3. Duración.

El encargo del tratamiento tendrá la misma duración que la prestación objeto del contrato adjudicado del que deriva, prorrogándose en su caso por períodos iguales a éste. No obstante, a la finalización del contrato, el deber de secreto continuará vigente, sin límite de tiempo, para todas las personas involucradas en la ejecución del contrato, y el destino de los datos seguirá lo estipulado en el apartado v) de la cláusula 4 de este Anexo.

4. Obligaciones del encargado del tratamiento.

El encargado del tratamiento y todo su personal, se obliga a:

- Utilizar los datos personales objeto de tratamiento, o los que recoja para su inclusión, sólo para la finalidad objeto de este encargo. En ningún caso podrá utilizar los datos para fines propios o distintos de los necesarios para ejecutar el contrato adjudicado, y en el caso de que así lo hiciera, o los comunicara o los utilizara incumpliendo las

⁴ Para cumplimentar este apartado en cada contrato se debe tener en cuenta lo siguiente:

- En “**categorías de interesados**” han de especificarse aquellos colectivos cuyos datos personales van a ser tratados para y por la ejecución del contrato. Por ejemplo, en un contrato de concesión de servicio público para la gestión y puesta en funcionamiento de escuelas infantiles, los colectivos afectados serían padres, tutores, menores, representantes legales, familiares, etc..., en definitiva, todos aquellos “colectivos” que pueden participar y/o verse afectados por el servicio de que se trate y cuyos datos personales van a ser necesarios para prestarlo.
- En “**datos personales**” se han de identificar los que resulten adecuados, pertinentes y limitados para prestar el objeto del servicio de que se trate. A título ejemplificativo, pueden ser:
 - Datos identificativos: Nombre y apellidos, DNI, N° S.S./Mutualidad, dirección (postal y electrónica), teléfono, firma, imagen (ej.: FOTO DNI); firma-e, tarjeta sanitaria.
 - Datos de características personales: Estado civil, datos de familia (padres, hijos), fecha de nacimiento, lugar de nacimiento, edad, sexo, nacionalidad.
 - Datos de circunstancias sociales: Características del alojamiento y/o de la vivienda, propiedades, posesiones, estilo de vida, pertenencia a asociaciones, aficiones.
 - Datos académicos-profesionales: Formación, titulaciones, historial estudiante, experiencia profesional, pertenencia a Colegios o Asociaciones profesionales.
 - Datos de detalle de empleo: Puestos de Trabajo, historial de trabajo, datos no económicos de la nómina.
 - Datos económicos, financieros, y de seguros: ingresos, rentas, inversiones, datos bancarios, números de cuenta, datos económicos de la nómina, datos deducciones impositivas, tarjetas de crédito, historial de créditos, seguros, subsidios, beneficios.
 - Datos especialmente protegidos: origen étnico o racial, opiniones políticas, convicciones religiosas o filosóficas, afiliación sindical, datos genéticos, datos biométricos, datos de salud, vida sexual, orientación sexual, datos relativos a condenas e infracciones penales.



ILMO. AYUNTAMIENTO
CIUDAD DE
CUEVAS DEL ALMANZORA

estipulaciones de este acuerdo, del PCAP y/o de la normativa vigente, será considerado también como responsable del tratamiento, respondiendo de las infracciones en que hubiera incurrido personalmente.

- b) Tratar los datos personales conforme a las instrucciones establecidas en los documentos contractuales y aquellas que, en su caso, reciba del responsable del tratamiento documentadas por escrito en cada momento.

Si el encargado del tratamiento considera que alguna de las instrucciones infringe el RGPD o cualquier otra disposición en materia de protección de datos aplicable, lo comunicará inmediatamente, en un plazo no superior a 24 horas, al responsable del tratamiento.

- c) No tratar otros datos personales que los identificados en la cláusula 2 de este Anexo. Si se produjera alguna incidencia durante la ejecución del contrato que conllevara un acceso accidental o incidental a otros datos personales, el encargado del tratamiento deberá ponerlo, documentadamente, en conocimiento del responsable del tratamiento de datos, a través de su Delegada de Protección de Datos, con la mayor diligencia y, en todo caso, en el plazo máximo de 24 horas desde que tuviera conocimiento de tales circunstancias.
- d) Tratar los datos personales de conformidad con los criterios de seguridad y el requisitos previstos en el artículo [32 del RGPD](#), observando y adoptando las medidas técnicas, organizativas y de seguridad necesarias o convenientes para garantizar la confidencialidad, secreto e integridad de los datos personales a los que tenga acceso, de conformidad con el estado de la tecnología en cada momento, la naturaleza de los datos tratados y los riesgos a que están expuestos atendiendo a las diferentes fuentes de amenazas. Estas medidas de seguridad se corresponderán con las del responsable del tratamiento y se ajustarán al [Esquema Nacional de Seguridad](#) cuando resulte de aplicación de acuerdo con la [Disposición adicional primera de la LOPDGDD](#), y ello sin perjuicio de las medidas de seguridad recogidas en el apartado t) de esta cláusula.
- e) Nombrar Delegado de Protección de Datos en caso de que sea necesario según el [RGPD](#) y la [LOPDGDD](#) y comunicar su identidad y datos de contacto al responsable del tratamiento, también cuando la designación sea voluntaria. En todo caso, y aún si no fuera exigible su nombramiento y no se designe voluntariamente, el encargado del tratamiento comunicará al responsable del tratamiento, la identidad y datos del contacto de la persona física designada como sus representantes a efectos de protección de los Datos Personales (representantes del Encargado del Tratamiento), responsable del cumplimiento de la regulación del tratamiento de Datos Personales, en las vertientes legales/formales y en las de seguridad.
- f) En los casos en que la normativa lo exija ([art. 30.5 del RGPD](#)) llevar, por escrito, incluso en formato electrónico y de conformidad con lo previsto en el [artículo 30.2 del RGPD](#), un registro en el que conste el tratamiento que realiza por cuenta del responsable del tratamiento, que contendrá, al menos las siguientes circunstancias:

1. El nombre y los datos de contacto del encargado del tratamiento, y del Delegado de Protección de Datos cuando resulte obligatorio o se designe voluntariamente. De no existir Delegado de Protección de Datos porque no hubiere obligación legal para su designación ni voluntariamente fuere nombrado, se identificará a una persona de contacto en materia de protección de datos, de acuerdo con el apartado e) de esta cláusula.
2. Las categorías de tratamientos efectuados por cuenta del responsable del tratamiento.



#SMARTPUEBLO



ELMO. AYUNTAMIENTO
CIUDAD DE
CUEVAS DEL ALMANZORA

3. En su caso, las transferencias de datos personales a un tercer país u organización internacional, incluida la identificación de dicho tercer país u organización internacional y, en el caso de las transferencias indicadas en el [artículo 49 apartado 1 párrafo segundo del RGPD](#), la documentación de garantías adecuadas.
4. Una descripción general de las medidas técnicas y organizativas de seguridad relativas a:
 - ii. La seudonimización y cifrado de datos personales.
 - iii. La capacidad de garantizar la confidencialidad, integridad, disponibilidad y resiliencia permanentes de los sistemas y servicios de tratamiento.
 - iv. La capacidad de restaurar la disponibilidad y el acceso a los datos personales de forma rápida, en caso de incidente físico o técnico.
 - v. El proceso de verificación, evaluación y valoración regulares de la eficacia de las medidas técnicas y organizativas implantadas para garantizar la seguridad del tratamiento.

El encargado del tratamiento mantendrá a disposición del responsable del tratamiento, ese registro.

- g) Salvo instrucción por parte del responsable del tratamiento, el encargado del tratamiento tratará los datos personales dentro del Espacio Económico Europeo u otro espacio considerado por la normativa aplicable como de seguridad equivalente, no tratándose fuera de este espacio ni directamente ni a través de cualesquiera subcontratistas autorizados, salvo que esté obligado a ello en virtud del derecho Comunitario o Nacional. En el caso de que por causa del Derecho Nacional o de la Unión Europea el encargado del tratamiento se vea obligado a llevar a cabo alguna transferencia internacional de datos, informará por escrito al responsable del tratamiento de esa exigencia legal, con antelación suficiente a efectuar el tratamiento, garantizando el cumplimiento de cualesquiera requisitos que resulten aplicables, salvo que el Derecho aplicable lo prohíba por razones importantes de interés público. En este caso, el encargado del tratamiento tiene que facilitar al responsable del tratamiento la correspondiente documentación acreditativa.
- h) No comunicar los datos personales a terceras personas, ni siquiera para su conservación, salvo que cuente en cada caso concreto con la autorización expresa del responsable del tratamiento, en los supuestos legalmente admisibles.
- i) Mantener la más absoluta confidencialidad sobre los datos personales a los que tenga acceso para la ejecución del contrato, así como sobre los que resulten de su tratamiento, cualquiera que sea el soporte en el que se hubieran obtenido. Esta obligación se extiende a toda persona que pudiera intervenir en cualquier fase del tratamiento por cuenta del encargado del tratamiento, siendo deber de éste instruir a las personas que de él dependan, de este deber de secreto y del mantenimiento de dicho deber aún después de la terminación de la prestación del servicio o de su desvinculación.
- j) Llevar un listado de las personas autorizadas para tratar los datos personales con la exclusiva finalidad de ejecutar el contrato y garantizar que las mismas se comprometen, de forma expresa y por escrito, a respetar la confidencialidad, y a cumplir con las medidas de seguridad correspondientes, de las que les debe informar convenientemente. El encargado del tratamiento mantendrá a disposición del responsable del tratamiento dicha documentación acreditativa.
- k) Garantizar la formación necesaria en materia de protección de datos personales de las personas autorizadas a intervenir en cualquier fase del tratamiento de los datos personales.



ILMO. AYUNTAMIENTO
CIUDAD DE
CUEVAS DEL ALMANZORA

- l) Cuando una persona ejerza un derecho de acceso, rectificación, supresión y oposición, limitación del tratamiento, portabilidad de datos y a no ser objeto de decisiones individualizadas automatizadas, u otros reconocidos por la normativa aplicable (conjuntamente, los "Derechos"), ante el encargado del tratamiento, éste debe comunicarlo al responsable del tratamiento con la mayor prontitud. La comunicación debe hacerse de forma inmediata y en ningún caso más allá del día laborable siguiente a la recepción del ejercicio de derecho, juntamente, en su caso, con la documentación y otras informaciones que puedan ser relevantes para resolver la solicitud que obre en su poder, e incluyendo la identificación fehaciente de quien ejerce el derecho. Asistirá al responsable del tratamiento, siempre que sea posible, para que éste pueda cumplir y dar respuesta a los ejercicios de los Derechos.
- m) En el momento de la recogida de los datos, debe facilitar la información relativa al tratamiento de los datos que se van a realizar. La redacción y el formato en que se facilitará la información se debe consensuar con el responsable del tratamiento antes del inicio de la recogida de los datos.
- n) Dar apoyo al responsable del tratamiento en la realización de las evaluaciones de impacto relativas a la protección de datos, cuando proceda.
- o) Dar apoyo al responsable del tratamiento en la realización de las consultas previas a la Agencia Española de Protección de Datos, cuando proceda.
- p) Poner a disposición del responsable del tratamiento, a requerimiento de éste, toda la información necesaria para demostrar el cumplimiento de sus obligaciones en materia de protección de datos, incluido el deber de responsabilidad activa, como, a título de ejemplo, certificados previos sobre el grado de cumplimiento o resultados de auditorías. Asimismo, durante la vigencia del contrato, pondrá a disposición del responsable del tratamiento toda información, certificaciones y auditorías realizadas en cada momento.
- q) Poner a disposición del responsable del tratamiento toda aquella información que resulte necesaria para la realización de auditorías o inspecciones por el responsable del tratamiento u otro auditor autorizado por él.
- r) Los sistemas de información y comunicación para la recogida, almacenamiento, procesamiento y gestión deberán ubicarse y prestarse dentro del territorio de la Unión Europea o en territorio español, en los términos que establezca la legislación vigente en cada momento, y sin perjuicio de las posibilidades excepcionales de realizar parte del tratamiento fuera de ese territorio en los supuestos que se prevén en el apartado g) de esta cláusula.
- s) Cuando el encargado del tratamiento, permitiéndolo y de acuerdo con el PCAP y resto de documentación contractual por la que se rige el contrato, pretenda subcontratar con terceros la ejecución de éste, y el subcontratista deba acceder a datos personales, el encargado del tratamiento lo pondrá en conocimiento previo del responsable del tratamiento, identificando qué tratamiento u operación de tratamiento de datos personales conlleva, para que el órgano de contratación, decida, en su caso, si otorga o no su autorización a dicha subcontratación.

En todo caso, para **autorizar la subcontratación**, es requisito imprescindible que se cumplan las siguientes condiciones:

- a. Que el tratamiento de los datos personales afectado por la subcontratación, se encuentre entre los permitidos para el encargado del tratamiento en la cláusula 1 de este Anexo.



#SMARTPUEBLO

- b. Que el tratamiento de datos personales por parte del subcontratista se ajuste a la normativa nacional y de la Unión Europea en materia de protección de datos, a lo contemplado en toda la documentación contractual y a las instrucciones adicionales que pudiera dictar el responsable del tratamiento, ofreciendo a tal fin, garantías suficientes para aplicar las medidas técnicas y organizativas apropiadas de manera que el tratamiento sea conforme con todo lo anterior.
- c. en este PCAP y a las instrucciones del responsable del tratamiento, ofreciendo a tal fin, garantías suficientes para aplicar medidas técnicas y organizativas apropiadas para mantener un nivel de seguridad adecuado al riesgo.
- d. Que el encargado del tratamiento y la empresa subcontratista formalicen un contrato de encargo de tratamiento de datos en términos no menos restrictivos a los previstos en este Anexo, el cual será puesto a disposición del responsable del tratamiento a su mera solicitud para verificar su existencia y contenido.

Cualquier incorporación o sustitución de otros subcontratistas, requerirá acuerdo expreso del órgano de contratación.

En el caso de incumplimiento por parte del subcontratista-subencargado, el encargado del tratamiento inicial seguirá siendo plenamente responsable ante el responsable del tratamiento en lo referente al cumplimiento de sus obligaciones.

- t) Sin perjuicio de lo establecido en el apartado d) de esta cláusula, el encargado del tratamiento deberá implantar las medidas de seguridad establecidas en los documentos contractuales y, en su caso, en el código de conducta, el sello, la certificación u otro estándar donde estén definidas las medidas que aquellos exijan. Así mismo, cuando se hubiera realizado un análisis de riesgos o una evaluación de impacto de riesgos, bien por el responsable del tratamiento o bien por el encargado del tratamiento, deberán adoptarse las medidas que de ellos deriven.

En todo caso, el encargado del tratamiento tiene que implementar medidas de seguridad previstas en el [32 del RGPD](#), con los objetivos de:

- i. Garantizar la confidencialidad, integridad, disponibilidad y resiliencia permanentes de los sistemas y servicios de tratamiento.
- ii. Restaurar la disponibilidad y el acceso a los datos personales de forma rápida, en caso de incidente físico o técnico.
- iii. Verificar, evaluar y valorar, de forma regular, la eficacia de las medidas técnicas y organizativas implantadas para garantizar la seguridad del tratamiento.
- iv. Seudonimizar y cifrar los datos personales, en su caso.

El encargado del tratamiento no podrá no implementar o suprimir dichas medidas mediante el empleo de un análisis de riesgo o evaluación de impacto, salvo aprobación expresa del responsable del tratamiento, y en el caso de encontrarse adherido a un código de conducta o mecanismo de certificación que demuestre la existencia de garantías suficientes en relación con la seguridad de los datos, el encargado del tratamiento tiene que poner a disposición del responsable la documentación acreditativa.

- u) De conformidad con el artículo [33 RGPD](#), cuando se produzca una **violación de seguridad** en protección de datos personales, el encargado del tratamiento **lo pondrá en conocimiento inmediatamente y a más tardar en el plazo de 24 horas** al responsable del tratamiento, para que éste la pueda comunicar a la Agencia Española de Protección de Datos (AEPD) cuando la violación entrañe un riesgo para los derechos y las libertades de las personas físicas afectadas, así como a los interesados, de acuerdo con la información que aquel le haya facilitado, cuando sea probable que la violación suponga un alto riesgo sus los derechos y libertades. No obstante, en aquellos supuestos

en que los datos se traten exclusivamente con sistemas del encargado del tratamiento, realizará éstas tales comunicaciones, dando cuenta al responsable del tratamiento, y de acuerdo a las condiciones recogidas en esta cláusula.

La comunicación a la AEPD, en su caso, se efectuará en el plazo máximo de 72 horas y la de los interesados cuando proceda, en el menor tiempo posible, desde que se haya tenido constancia de la violación de la seguridad de los datos personales.

La información que ha facilitar como mínimo el encargado del tratamiento al responsable del tratamiento, y si no fuera posible facilitarla simultáneamente se hará de manera gradual sin dilación indebida es la siguiente:

- a. Descripción de la naturaleza de la violación de la seguridad de los datos personales, inclusive, cuando sea posible, las características y el número aproximado de interesados afectados, y las categorías y el número aproximado de registros de datos personales afectados.
- b. Nombre y apellidos de su delegado de protección de datos o de otro punto de contacto en el que pueda obtener más información, si fuera distinto al que hubiera comunicado anteriormente.
- c. Descripción de las posibles consecuencias de la violación de la seguridad de los datos personales.
- d. Descripción de las medidas adoptadas o propuestas para poner remedio a la violación de la seguridad de los datos personales, incluyendo, si procede, las medidas adoptadas para mitigar los posibles efectos negativos.

Esta información será la que el responsable del tratamiento comunique a la AEPD, cuando proceda.

Cuando haya de remitirse comunicación a los interesados debe realizarse en un lenguaje claro y sencillo y contener, como mínimo, la siguiente información:

- a. Explicar la naturaleza de la violación de los datos personales.
 - b. Nombre y apellidos de su delegado de protección de datos o de otro punto de contacto en el que pueda obtener más información.
 - c. Descripción de las posibles consecuencias de la violación de la seguridad de los datos personales.
 - d. Descripción de las medidas adoptadas o propuestas para poner remedio a la violación de la seguridad de los datos personales, incluyendo, si procede, las medidas adoptadas para mitigar los posibles efectos negativos.
- v) Una vez finalice el encargo y la prestación del servicio adjudicado, el encargado del tratamiento deberá devolver los datos personales que ha tratado al responsable del tratamiento los datos de carácter personal y, si procede, los soportes donde consten. La devolución comportará el borrado total de los datos existentes en los equipos informáticos utilizados por el encargado del tratamiento, sin bien el encargado del tratamiento puede conservar una copia, con los datos debidamente bloqueados, mientras puedan derivarse responsabilidades de la ejecución de la prestación adjudicada.

w) 5. Modificaciones.

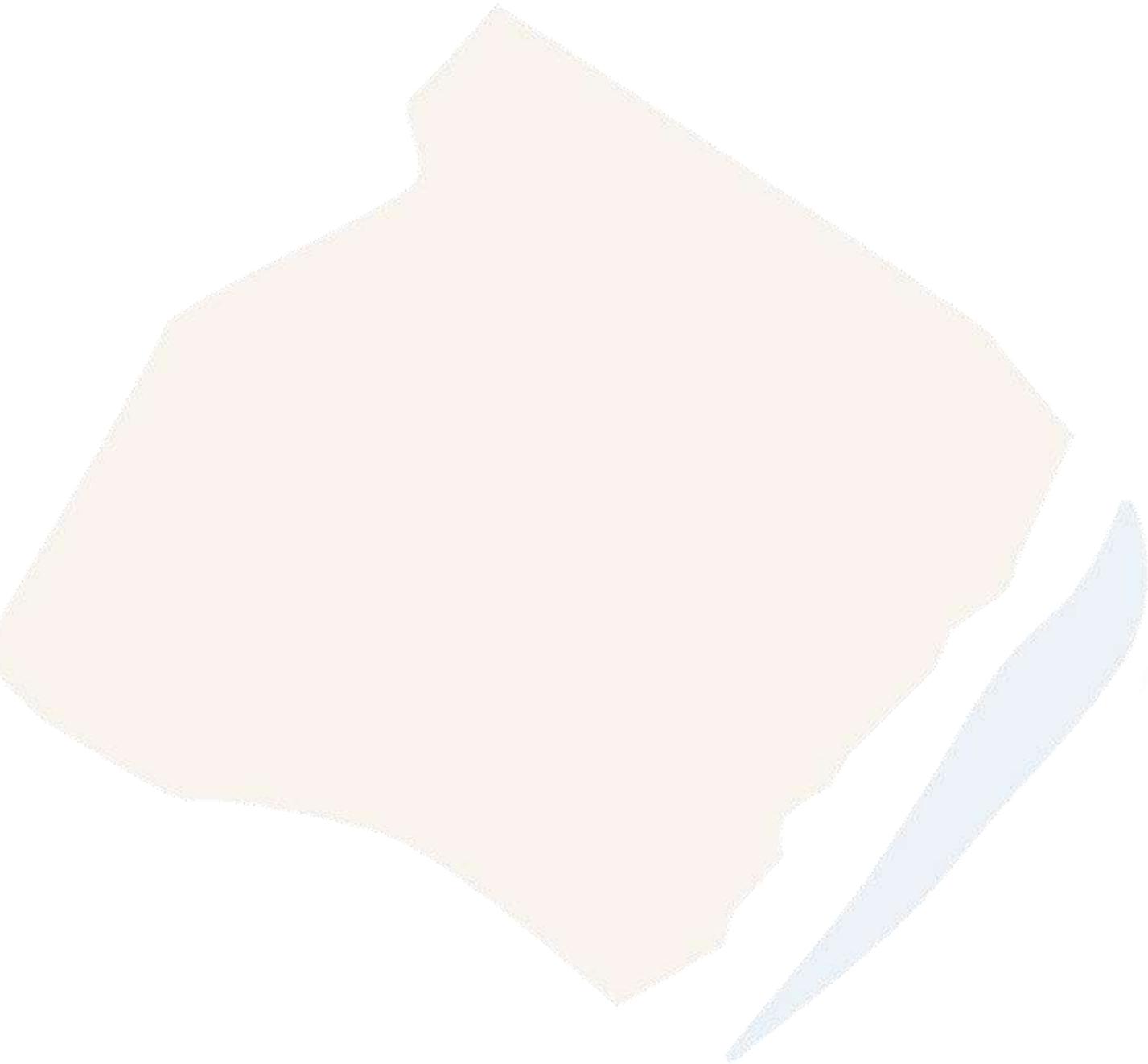
En el caso de que como consecuencia de la ejecución del contrato adjudicado resultara necesaria, en algún momento, la modificación del régimen jurídico de este encargo del tratamiento, el encargado del tratamiento lo puede solicitar motivadamente ante el responsable del tratamiento, señalando los cambios que propone.



ILMO. AYUNTAMIENTO
CIUDAD DE
CUEVAS DEL ALMANZORA

En el caso de que el responsable del tratamiento estuviera de acuerdo con lo solicitado, así se acordará emitiendo un acuerdo actualizado que será ratificado por el encargado del tratamiento, de modo que el mismo siempre recoja fielmente el régimen jurídico del encargo del tratamiento.

Documento firmado electrónicamente según Ley 6/2020 en AYUNTAMIENTO DE CUEVAS DEL ALMANZORA (P0403500B) verificable en:
<https://ov.dipalme.org/csv?id=2ZeheAThWUeReIC6EX64wJV04yzadk-4> SERGIO PRADOS FERNANDEZ (Firma) actuando como SECRETARIO - INTERVENTOR en fecha 11/07/2024 - 09:42:00 y ANA MARIA SABIOTE ASENSIO (Firma) actuando como TECNICO DE ADMINISTRACIÓN GENERAL en fecha 11/07/2024 - 09:45:00



ANEXO XI

Datos para la facturación

Las facturas se presentarán en formato electrónico de acuerdo con lo que establece la Ley 25/2013, de 27 de diciembre de impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de facturas en el Sector Público. A este efecto se facilitan los datos siguientes:

Oficina Contable		Órgano Gestor		Unidad Tramitadora	
Código	L01040353	Código	L01040353	Código	L01040353
Literal	Ayuntamiento de Cuevas del Almanzora.	Literal	Intervención Ayto	Literal	Intervención Ayto

Dirección: Plaza de la Constitución, 1

Código Postal: 04610

Ciudad/provincia: ALMERÍA

País: España

Correo de consultas:
tesoreria@cuevasdelalmanzora.es

Otros datos a tener en cuenta a efectos de facturación:

Órgano de contratación: Junta de Gobierno Local (*se indicará el que corresponda en cada contrato*).

Órgano administrativo con competencias en materia de contabilidad pública en esta entidad: Área de Tesorería/Intervención, ubicado en la Casa Torcuato sita en la Plaza Constitución de Cuevas del Almanzora.

Destinatario de la factura:

Servicio administrativo: Oficina contable

Programa presupuestario:

EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO: 2024/354015/006-313/00001

Fecha de presentación de la factura: La factura deberá ser presentada en el REGISTRO CONTABLE DE FACTURAS DE FACTURAS DEL AYUNTAMIENTO DE CUEVAS DEL ALMANZORA una vez ejecutadas las prestaciones que se liquidan, y en todo caso dentro del plazo de UN MES a contar desde el día siguiente al de realización efectiva de los suministros o trabajos que se facturan.

Plazo para aceptar o rechazar la factura por parte del órgano gestor del gasto:

..... (*entre siete y treinta días naturales a contar desde el día siguiente a la entrega efectiva*).

Plazo de pago: TREINTA DÍAS NATURALES a contar desde la aceptación de la factura, y como MÁXIMO (salvo incumplimiento del plazo de presentación de la factura por parte del contratista) en el plazo de SESENTA DÍAS NATURALES a contar desde la entrega efectiva de las mercancías o prestación del servicio.



Documento firmado electrónicamente según Ley 6/2020 en AYUNTAMIENTO DE CUEVAS DEL ALMANZORA (P0403500B) verificable en: <https://ov.dipalme.org/csv?iId=2ZeheAThWUeReIC6EX64wJV04yzadk-4> SERGIO PRADOS FERNANDEZ (Firma) actuando como SECRETARIO - INTERVENTOR en fecha 11/07/2024 - 09:42:00 y ANA MARIA SABIOTE ASENSIO (Firma) actuando como TECNICO DE ADMINISTRACIÓN GENERAL en fecha 11/07/2024 - 09:45:00

ANEXO XII Ficha de terceros.

TERCEROS FICHA DE DATOS BANCARIOS	ALTA MODIFICACION <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/>
--	--

I. DATOS GENERALES

NOMBRE / RAZÓN SOCIAL _____

C.I.F. / N.I.F. _____

DOMICILIO _____

DIRECCIÓN _____

CÓDIGO POSTAL _____ PROVINCIA _____

Nº DE TELÉFONO _____

DIRECCIÓN DE CORREO ELECTRÓNICO _____

II. DATOS BANCARIOS (PARA PAGO MEDIANTE TRANSFERENCIA)

"El titular de la cuenta IBAN abajo expresada coincide con el NOMBRE/RAZÓN SOCIAL figurado en los DATOS GENERALES".

CÓDIGO BIC _____ DESCRIPCIÓN BIC _____

III. DILIGENCIA: El abajo firmante se responsabiliza de los datos detallados anteriormente, tanto generales como bancarios, que identifican la cuenta y la ENTIDAD FINANCIERA a través de las cuales se desean recibir los pagos que puedan corresponder, quedando la entidad contratante exonerada de cualquier responsabilidad derivada de errores u omisiones en los mismos.

..... de de 20..

<p>A) Personas Físicas</p> <p>FIRMADO _____</p> <p>D.N.I. _____</p>	<p>B) Personas Jurídicas (a cumplimentar por persona responsable de la empresa o asociación ostentando el poder suficiente para ello).</p> <p>FIRMADO _____</p> <p>D.N.I. _____</p> <p>CARGO _____</p>
--	---

IV. CERTIFICADO DE LA ENTIDAD FINANCIERA. Conformidad de los datos del titular de la cuenta arriba indicada.

..... de de 20..

(SELLO Y FIRMA)

V. CENTRO GESTOR QUE PROPONE EL ALTA/MODIFICACIÓN _____

..... de de 20..

FIRMADO

AVISO LEGAL:

Los datos facilitados serán incluidos en un fichero titularidad de la entidad contratante, cuya finalidad es gestionar la/s petición/es manifestada/s en el presente documento. Asimismo, le informamos, le informamos que sus datos no serán cedidos a terceros, salvo que sean comunicados a las entidades públicas a las cuales sea necesario u obligatorio ceder éstos para poder gestionar su solicitud, así como en los supuestos previstos, según Ley. Conforme a lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, Vd. puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y, en su caso, oposición, enviando o presentando una solicitud por escrito acompañada de una fotocopia de su D.N.I., pasaporte, NIE y otro documento acreditativo equivalente a su sede electrónica (o registro general, en su caso).

